

Comunicado 193 Metodología para la determinación de precios máximos de gasolinas y diésel así como precios máximos vigentes en enero de 2017

Habrán 83 regiones en el interior del país y siete en la frontera norte. Las diferencias entre regiones corresponden a distintos costos de transporte y logística. Los precios máximos no tendrán ajustes adicionales en enero. En febrero tendrán dos actualizaciones semanales y después serán diarias.

A partir de 2015, con el objetivo de poner al día nuestro mercado de gasolinas, México transitó de un modelo de precio único a un esquema de precio máximo. En 2016, con la finalidad de que este mercado refleje las condiciones internacionales, se adoptó un impuesto por litro, conocido como IEPS fijo.

Durante 2017, para continuar con este proceso, los precios máximos se determinarán por región y reflejarán los costos logísticos de Pemex, en los términos aprobados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Asimismo, durante el año se irá reduciendo el periodo entre ajustes para que, a partir de la tercera semana de febrero, éstos se lleven a cabo de manera diaria.

Los precios máximos diferirán entre las distintas regiones del país, reflejando los costos de llevar los combustibles a cada una de ellas. La diferencia en costos obedece a la distancia de cada localidad a las refinерías de Pemex o a los puntos de importación, así como a los diferentes tipos de infraestructura para el transporte y distribución del combustible. Cuando en alguna localidad las normas ambientales exijan el uso de combustibles de mayor calidad, esto se reflejará también en el precio máximo.

El país se dividirá en un total de 90 regiones (7 en frontera y 83 al interior), que corresponden a las zonas que abastece la infraestructura existente de almacenamiento y reparto de PEMEX. El listado de los municipios que pertenecen a cada una de las regiones puede ser consultado en la página de la Comisión Reguladora de Energía (www.cre.gob.mx).

Los precios máximos regionales se determinarán mediante una fórmula transparente y objetiva donde se sumaran los tres componentes siguientes:

1. **Los precios de referencia internacional de cada combustible.** Esto representa el costo de adquirir los combustibles en el mercado internacional. El precio de referencia utilizado será el de los mercados de la costa del golfo de Estados Unidos. Este costo es común para todas las regiones del país, excepto por el ajuste por calidad que aplica para cada zona específica, de acuerdo a las normas ambientales aplicables.
2. **Los costos de transporte, internación, flete y distribución de Pemex.** Estos costos, aprobados por la Comisión Reguladora de Energía, varían para cada región.
3. **Otros conceptos, incluyendo los impuestos aplicables y el margen comercial para las estaciones de servicio.** Cabe destacar que no hay ningún incremento en los impuestos aplicables a los combustibles. Estos conceptos también son comunes entre regiones.

En las siete zonas ubicadas en la frontera con Estados Unidos, el precio máximo se establecerá para limitar la diferencia en precios entre la ciudad mexicana y la ciudad estadounidense ubicada del otro lado de la frontera. Esto se dará a través de ajustes en los impuestos correspondientes. Anteriormente, el esquema en zonas fronterizas se manejaba a través de precios diferenciados de Pemex en sus ventas a las estaciones de servicio de la zona. En un entorno de importaciones libres y apertura de mercado donde habrá gasolinas distintas a las de Pemex, los ajustes se llevarán a cabo directamente a través de las estaciones de servicio en sus ventas a los consumidores.

Los precios máximos ahora se ajustarán con una mayor frecuencia comparada con lo que se hizo en 2016. Se comenzará con un sólo precio máximo durante enero y hasta el 3 de febrero de 2017, para después en febrero hacer dos actualizaciones semanales en las primeras dos semanas del mes. A partir del sábado 18 de febrero se determinaran de manera diaria.

Enero						
SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
31	1	2	3	4	5	6
<i>-Precios máximos vigentes mensuales-</i>						
7	8	9	10	11	12	13
<i>- Precios máximos vigentes mensuales -</i>						
14	15	16	17	18	19	20
<i>- Precios máximos vigentes mensuales -</i>						
21	22	23	24	25	26	27
<i>- Precios máximos vigentes mensuales -</i>						
28	29	30	31	1	2	3
<i>- Precios máximos vigentes mensuales -</i>						

Febrero						
SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
4	5	6	7	8	9	10
<i>-Precios máximos vigentes para 2da semana de febrero-</i>						
11	12	13	14	15	16	17
<i>-Precios máximos vigentes para 3era semana de febrero-</i>						
18	19	20	21	22	23	24
Ajuste diario	Ajuste diario	Ajuste diario	Ajuste diario	Ajuste diario	Ajuste diario	Ajuste diario
25	26	27	28			
Ajuste diario	Ajuste diario	Ajuste diario	Ajuste diario			

Asimismo, se informa que los precios promedio a nivel nacional vigentes del primero de enero al 3 de febrero de 2017 serán de \$15.99 para gasolina Magna, \$17.79 para gasolina Premium y \$17.05 para diésel, aunque es importante recordar que cada una de las 90 regiones tendrá sus propios niveles. Los precios máximos para cada región están disponibles en la página de la Comisión Reguladora de Energía (www.cre.gob.mx).

Estos precios máximos representan incrementos para las gasolinas Magna, Premium y el diésel de 14.2%, 20.1% y 16.5% respectivamente, con respecto al precio máximo observado en diciembre de 2016.

El incremento responde al aumento en los precios internacionales de los combustibles y no implica ninguna modificación o creación de impuestos. Los precios de las referencias internacionales para las gasolinas Magna y Premium, y el diésel, se elevaron de manera importante en el último cuatrimestre de 2016.

Los precios máximos estarán vigentes en tanto no se haya flexibilizado el mercado de combustibles en una región.

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2016